UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4379 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 DIC 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3305-2024-R del Rectorado, el Memorando N° 2811-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1051-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 013-2024-UNSCH-DIGA-URRHH-CPS del Presidente del Comité de Proceso de Selección sobre contrato del personal administrativo por suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 004-2024-UNSCH-CU, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó la Directiva Nº 003-2023-URRHH-DIGA-UNSCH Directiva del Concurso Público de Méritos para la Selección de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 416-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 18 de octubre de 2024, se aprobó las Bases Administrativas para el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, por la modalidad de suplencia temporal Nros. 020, 021 y 022 del año 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Informe Nº 013-2024-UNSCH-DIGA-URRHH-CPS, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Presidente del Comité de Selección ha remitido el informe sobre los procesos de selección de personal por suplencia temporal Nros. 020 y 021-2024-UNSCH-DIGA-URRHH-ST, cuyos resultados son los siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4379 -2024-UNSCH-CU

- Kely Daysi Huamán Centeno, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con cargo a la plaza del servidor Juan Miguel Anicama Anicama.

- Kety Jessica Cárdenas Luján, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, con cargo a la plaza de la servidora Sonia Prado Huari.

Que, con Memorando N° 1051-2024-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo, por suplencia temporal;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario contratar al personal administrativo por suplencia temporal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el artículo 270°, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de diciembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR por suplencia temporal como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a las siguientes personas:

CÓDIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	PERÍODO DE CONTRATO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD DE PRESUPUESTO				
000799	HUAMÁN CENTENO, Kely Daysi	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAD	11-11-2024 al 31-12-2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4379 -2024-UNSCH-CU

-03-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

000941	CÁRDENAS LUJÁN, Kety Jessica	Auxiliar de Sistema Administrativo II	SAA	11-11-2024 al 31-12-2024

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000276 Gestión Administrativa 5000001 Planeamiento y Presupuesto
META-FINALIDAD	:	00001 - 0047173 Gestión del Programa 00003 - 0000071 Administración Presupuestaria
SEC-FUNC (Mnemónico)	:	0002 0035
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	1.00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público) 2.1. 3 1.1 13 Contribuciones a ESSALUD del Personal Administrativo

Artículo 3°.- DISPONER que en caso se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedarán resueltos automáticamente, conforme al artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 31953.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a las referidas servidoras, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4379 -2024-UNSCH-CU

-04-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesadas
Archivo

YWVJ/gods